



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)

Resolución N° 0193-00-2014

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota FAD N° 185/2014 de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 14.711 de fecha 3 de abril de 2014, por la que eleva para su **homologación el Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión de la Carrera de Licenciatura en Música**, aprobado por Resolución N° 4693/980/2014, Acta N° 980, de fecha 18 de marzo de 2014, del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 23 de abril de 2014, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0193-01-2014 Aprobar el **Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión de la Carrera de Licenciatura en Música**, de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

CAPÍTULO I

Definición y objetivos

Artículo 1°

El Curso Preparatorio de Admisión a la Licenciatura en Música es un curso de nivel superior no universitario determinado por los objetivos de un plan de estudio específico, previo y condicionante para acceder a la carrera de Licenciatura en Música de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte, conforme a las plazas establecidas por el Consejo Directivo y a los Artículos del presente Reglamento. La Audición previa y aprobación del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M), no otorgan crédito alguno para la carrera universitaria y solamente habilitan para inscribirse en ella. Está organizado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, a través de una estructura académico - administrativa dependiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y cuyas funciones se establecen en el presente Reglamento.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)

Resolución N° 0193-00-2014

..//.. (2)

Artículo 2°

La Audición previa consiste en conocer las habilidades del estudiante con relación a su Medio de Expresión Musical. Si el estudiante tiene el nivel solicitado por los docentes, podrá ser inscripto en el Curso Preparatorio de Admisión (CPA-M).

Las competencias a ser desarrolladas a través del Curso Preparatorio de Admisión (CPA-M) son las siguientes:

a- Competencias transversales (genéricas):

- a) Integrar paulatinamente al estudiante a la vida universitaria, especialmente en la implementación de la metodología y de la integración de los conocimientos, desde el punto de vista de la filosofía académica implementada en nuestra facultad.
- b) Desarrollar a los niveles requeridos el pensamiento divergente, las destrezas psicomotrices, las capacidades de la comunicación oral, visual, escrita y sonora, las actitudes y los conocimientos que demandaran como piso inicial, la Licenciatura en Música.
- c) Adquirir y consolidar la capacidad de actuar creativamente en el análisis, síntesis y resolución de problemas, especialmente musicales.
- d) Manifiestar la capacidad de transferir a la dimensión personal y/o profesional, las potencialidades adquiridas durante el curso, como base sustentable de un nuevo posicionamiento ante los requerimientos y desafíos que hacen a la formación integral de una persona.

b- Competencias específicas:

a) Cognitivas:

- Identificar los testimonios tangibles e intangibles de una cultura, como expresiones de la sociedad a la que pertenece; en cuanto a dar respuestas a las condicionantes particulares de ambas.
- Identificar el patrimonio musical paraguayo como un hecho expresivo propio, componente de una universalidad.
- Distinguir la evolución del pensamiento y del accionar, y sus expresiones sonoras y formales en una sociedad determinada.
- Desarrollar el pensamiento científico y artístico inherente a la expresión musical académica y popular, dotándole de la pertinencia significativa que surge a través de la capacidad de transferencia a otras áreas.
- Manifiestar competitividad creativa en el estudio y reconocimiento de la expresión sonora.

b) Psicomotrices:

- Adquirir y desarrollar la destreza motriz como vehículo natural e irremplazable de la comunicación musical.
- Utilizar pertinentemente las herramientas e instrumentos disponibles.
- Construir competitivamente, con metodología científica, visión creativa y estilo personal; la comunicación musical.

c) Actitudinales:

- Valorar las manifestaciones culturales, especialmente musicales, en las distintas sociedades.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta Nº 8 (A.S. Nº 8/23/04/2014) Resolución Nº 0193-00-2014

..//.. (3)

- Relacionar los valores religiosos, políticos y sociales de una cultura determinada a través de su expresión musical.
- Manifiestar hábitos y actitudes laborales positivas, donde la responsabilidad, la ética y la capacidad de análisis en la toma de decisiones pertinentes son primordiales.
- Manifiestar espíritu cooperativo en las acciones desarrolladas como miembro proactivo de un grupo.
- Valorar el factor tiempo como elemento superlativo dentro de las actividades a ser desarrolladas.
- Manifiestar capacidad de liderazgo.
- Manifiestar capacidad de interrelacionarse positivamente dentro de un grupo o equipo.
- Valorar la participación activa en el proceso de transposición didáctica como vehículo indispensable para desarrollar y consolidar la competitividad.

CAPÍTULO II

Requisitos para la inscripción y duración del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M)

Artículo 3°

Para la inscripción al Curso Preparatorio de Admisión se requiere;

- a) Haber concluido el ciclo de enseñanza media.
- b) Completar, suscribir y presentar el formulario de la solicitud de inscripción a la Carrera Licenciatura en Música, en la oficina administrativa de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte dentro del período establecido, cuyas fechas serán oportuna y debidamente comunicadas.
- c) Haber aprobado la Audición de Medio de Expresión.
- d) Presentar adjunta a la solicitud de inscripción, todas las documentaciones requeridas por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.
- e) Cumplir con el pago de los aranceles correspondientes al Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M), no reembolsables, cuyo monto será fijado anualmente por el Consejo Directivo. De no cumplir el estudiante con el pago de aranceles dentro de las fechas establecidas, perderá el derecho de realizar el curso, y no dará lugar a reembolso de la suma ya abonada.

Artículo 4°

- a) El estudiante que desee inscribirse sin contar con toda la documentación requerida, podrá hacerlo de manera condicional, pero no será considerado como estudiante regular del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M), y por ende no podrá participar de ningún trabajo oficial o examen del mismo, hasta tanto presente íntegramente la documentación legal exigida por este Reglamento, ni podrá reclamar reembolso alguno de la suma ya abonada.
- b) El estudiante que desee cambiar de Medio de Expresión, tendrá tiempo límite hasta el inicio del periodo correspondiente a los segundos Exámenes Parciales del CPA- M. Para ello deberá acercarse a la Secretaría de la Unidad Ejecutora del Curso a solicitar, completar, suscribir y cambiar la solicitud de Inscripción de la especialidad elegida inicialmente. Pasado este tiempo no podrá realizar el cambio de Medio de Expresión.

Artículo 5°

Los instrumentos habilitados para el CPA-M son:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)
Resolución N° 0193-00-2014

..//.. (4)

- a) **Área clásica:** violín, viola, violoncelo, contrabajo, piano, guitarra clásica, canto, flauta travesa, oboe, clarinete, fagot, trompa, trompeta, trombón, tuba y percusión sinfónica.
- b) **Área popular:** guitarra popular, piano popular, saxofón, batería y bajo eléctrico.

Artículo 6°

Se realizarán uno o dos CPA-M en el año, de acuerdo con la demanda de mercado.

Los estudiantes podrán inscribirse en una de las especialidades habilitadas según su interés personal y conocimientos musicales previos, a saber:

a) **Instrumentista.**

El postulante que desee inscribirse en una de estas especialidades, deberá poseer una base sólida y un amplio conocimiento de uno de los instrumentos habilitados que le permitan sortear el programa de ingreso en el que se especifican los contenidos: obras de repertorio, estudios melódicos y de técnica.

El postulante deberá poseer también conocimientos sólidos de los elementos del lenguaje musical y capacidad para la discriminación auditiva que le permitan abordar el programa específico preparado para el CPA-M.

b) **Educación Musical e Investigación musical.**

El postulante deberá poseer una base mínima en uno de los instrumentos habilitados, que le permita sortear el programa de ingreso en el que se especifican los contenidos: obras de repertorio, estudios melódicos y de técnica.

El postulante deberá poseer también conocimientos básicos de los elementos del lenguaje musical y capacidad para la discriminación auditiva que le permita abordar el programa específico preparado para el CPA-M.

c) **Dirección Coral y Orquestal.**

El postulante deberá poseer una base sólida del piano, que le permita sortear el programa de ingreso en el que se especifican los contenidos: obras de repertorio, estudios melódicos y de técnica

El postulante deberá poseer también conocimientos sólidos de los elementos del lenguaje musical y capacidad para la discriminación auditiva que le permitan abordar el programa específico preparado para el CPA-M.

d) **Énfasis Popular.**

El postulante que desee inscribirse en una de estas especialidades, deberá poseer una base sólida y un amplio conocimiento de uno de los instrumentos habilitados que le permitan sortear el programa de ingreso en el que se especifican los contenidos: obras de repertorio, estudios melódicos y de técnica.

El postulante deberá poseer también conocimientos básicos de los elementos del lenguaje musical y capacidad para la discriminación auditiva que le permitan abordar el programa específico preparado para el CPA-M.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)

Resolución N° 0193-00-2014

..//.. (5)

CAPÍTULO III

Evaluación, criterios y procedimientos

Artículo 7°

Se entiende por evaluación el proceso a través del cual se va verificando el grado de progreso del estudiante en el logro de las competencias propuestas en cada asignatura que conforman el plan de estudio del CPA-M.

Artículo 8°

El procedimiento de evaluación del CPA-M incorporará el empleo de los siguientes medios o instrumentos:

- Asistencia, medida como participación activa en el proceso didáctico,
- Exámenes parciales,
- Trabajos prácticos, conciertos, recitales y/u otras tareas que puedan ser evaluadas,
- Examen final.

Artículo 9°

La calificación final que el estudiante obtenga en cada asignatura será la resultante de la sumatoria de los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos de evaluación, conforme a la ponderación relativa, cuyas pautas se establecen en el artículo 10°.

Artículo 10°

La modalidad y formas de aplicación de los instrumentos de evaluación contemplados serán definidas por el equipo docente de cada asignatura conforme a su naturaleza y propósitos, ajustándose a los criterios establecidos en este Reglamento. Las pautas de evaluación así definidas serán aplicadas en igualdad de condiciones en todas las secciones y serán comunicadas a los estudiantes al inicio de las clases.

Artículo 11°

En cualquier modalidad de empleo de los instrumentos de evaluación, la ponderación relativa de los mismos deberá ajustarse a las siguientes pautas:

PUNTAJES DE PONDERACIÓN RELATIVA

En Medio de Expresión

100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Práctica de conjunto	30
100 % de Examen Final	40
	<hr/>
	100

En Lenguaje Musical

100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Trabajos prácticos	30
100 % de Examen Final	40
	<hr/>
	100



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)
Resolución N° 0193-00-2014

..//.. (6)

En Entrenamiento Auditivo

100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Trabajos prácticos	30
100 % de Examen Final	<u>40</u>
	100

En Comunicación

100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Trabajos Prácticos	30
100 % de Examen Final	<u>40</u>
	100

Artículo 12°

Para tener derecho a examen final se requiere;

- Un mínimo de 80 % de asistencia a clases, bajo el concepto de participación activa. A los efectos del cómputo de la asistencia no serán considerados como ausencias los casos de enfermedad debidamente demostrados con la presentación del certificado médico visado por el Ministerio de Salud Pública. Este Certificado deberá ser presentado por la secretaria de la Unidad Ejecutora del CPA-M para la Licenciatura en Música, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber regresado el estudiante a clases.
- Satisfacer todos los requerimientos administrativos establecidos por el Consejo Directivo y el presente Reglamento.

Artículo 13°

Trabajos prácticos, exámenes parciales y exámenes finales;

- Los exámenes parciales y finales de Lenguaje Musical, Entrenamiento Auditivo y Comunicación serán corregidos en un plazo máximo de 48 horas. Los exámenes finales ordinarios serán realizados única y exclusivamente en los días especificados en un calendario que se dará a conocer con anticipación. Los exámenes parciales y trabajos prácticos ordinarios, se realizarán en los días normales del horario de clases correspondiente a cada asignatura.
- Se prohíbe la tenencia y/o uso de cualquier tipo de equipo electrónico (celular, mp3, mp4, ipod, palm, grabadoras, radios, compactera, u otro no especificado expresamente aquí.) que permita almacenar, transferir, conectar, etc., informaciones de cualquier formato (gráficos, datos, texto, audio, video, sonido, etc.) durante el desarrollo de cualquier trabajo práctico, examen parcial y examen final, salvo las excepciones permitidas por la coordinación de cada cátedra en forma particular.
Los estudiantes que no se presentaren a dar los exámenes finales en las fechas y horas fijadas no tendrán calificación.
- Los estudiantes que no se presentaren a dar los exámenes parciales o finales y/o a realizar y entregar los trabajos prácticos en las fechas y horas fijadas, no tendrán calificación, salvo las excepciones en casos de enfermedad, donde el estudiante podrá justificar presentando certificado médico visado por el Ministerio de Salud Pública.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)
Resolución N° 0193-00-2014

..//.. (7)

- d) Para las revisiones de los trabajos prácticos, exámenes parciales o exámenes finales se establecerán las fechas y horas que se darán a conocer en el tablero informativo del CPA- M. Perderá ese derecho el estudiante interesado que no se presente para la revisión correspondiente en la fecha y hora fijadas.
- e) Las revisiones de los trabajos prácticos, exámenes parciales o exámenes finales, se realizarán individualmente, con la sola presencia del estudiante interesado y del o de los docentes examinadores designado/s por el Director del CPA- M, sea cual fuere el grupo o sección a que pertenece el estudiante interesado. Podrán asistir como observadores a las revisiones, el Director del Curso y/o los miembros del Comité de Admisión y/o el señor Decano, y/o el señor Vice Decano únicamente.
- f) La calificación del docente es definitiva e inapelable salvo error material debidamente comprobado.

CAPÍTULO IV

Puntaje total del Curso Preparatorio de Admisión

Artículo 14°

El puntaje total del curso es el resultado de la ponderación de las siguientes asignaturas y actividades que conforman el plan de estudio. La asignatura de Medio de Expresión es eliminatoria y quien no lo aprobare quedará excluido del CPA- M.

Asignaturas	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
• Medio de Expresión	60	100
• Lenguaje Musical	60	100
• Entrenamiento Auditivo	30	50
• Comunicación	30	50
PUNTAJE TOTAL	180	300

CAPÍTULO V

Requisitos y procedimientos de ingreso a la Carrera de Licenciatura en Música

Artículo 15°

Para ingresar a la carrera de Licenciatura en Música se requiere:

- a) Haber cumplido con todos los requisitos del Art. 3Q del presente Reglamento.
- b) Haber abonado íntegramente todos los aranceles establecidos para los exámenes finales.
- c) Aprobar con un mínimo de 60% la asignatura Medio de Expresión y aprobar todos los exámenes finales de las asignaturas del CPA- M.
- d) Estar ubicado dentro de la cantidad límite de estudiantes que podrán ingresar a la Carrera elegida, conforme a la lista que será confeccionada en estricto orden de puntaje decreciente para cada carrera, considerando para ello el puntaje total obtenido por cada estudiante al final de cada CPA- M.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)
Resolución N° 0193-00-2014

..//.. (8)

Artículo 16°

- Los estudiantes que no se encuentran ubicados dentro de la cantidad límite de estudiantes que ingresarán a la Carrera, de acuerdo al inciso “d” del Artículo 15°, podrán cursar un siguiente CPA- M, para lo cual deberán inscribirse nuevamente al mismo, previa cancelación de cualquier deuda que tengan de un CPA- M anterior.
- Los trabajos realizados y los puntajes obtenidos en las asignaturas por los estudiantes que no ingresaron a la Carrera, quedan sin ningún valor para el próximo CPA- M en el cual se inscriban.
- Podrán además inscribirse para realizar el siguiente CPA- M, nuevos postulantes que no hayan realizado ningún CPA.

Para la inscripción correspondiente deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 3° del Capítulo II.

CAPÍTULO VI

Estructura Académico – Administrativa

Artículo 17°

El Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M) se desarrollará a través de una estructura académico - administrativa compuesta por:

- a) **El Comité de Admisión**, que será el órgano contralor del Curso Preparatorio de Admisión, y
- b) **La Unidad Ejecutora de! Curso**, que será el órgano directamente responsable de la puesta en marcha del Curso Preparatorio de Admisión.

CAPÍTULO VII

Comité de Admisión: su constitución y sus atribuciones

Artículo 18°

El Comité de Admisión tendrá carácter Ad. Hoc. y estará integrado por:

- Un Miembro Docente del Consejo Directivo, quién ejercerá la presidencia,
- El Director del Curso de Admisión,
- Un Miembro del Departamento de Evaluación y Planificación Institucional (DEPI) de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte,
- El Director Académico de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte.
- Un Representante de los estudiantes, designado por el Centro de Estudiantes de La Facultad de Arquitectura Diseño y Arte.

Artículo 19°

Son atribuciones del Comité de Admisión;

- Ejercer la Fiscalización General del Curso,
- Solicitar a la Unidad Ejecutora la elaboración de informes específicos que considere necesarios,
- Elevar al Consejo Directivo la lista de los postulantes con sus respectivos puntajes obtenidos.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)
Resolución N° 0193-00-2014

..//.. (9)

CAPÍTULO VIII

Unidad Ejecutora del Curso, constitución y funciones

Artículo 20°

El desarrollo del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M) estará a cargo de una Unidad Ejecutora del Curso dependiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, que estará integrada básicamente por:

- a) Un Director,
- b) Un Coordinador Académico,
- c) Un Secretario,
- d) El Cuerpo Docente del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M),
- e) El personal Técnico y de apoyo.

Artículo 21°

El Director, los Coordinadores, los Docentes del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M) y el Personal Técnico y de apoyo, serán propuestos por el Decano al Consejo Directivo para su consideración y contratación, con carácter temporal, para cada semestre, renovable por el mismo procedimiento de contratación. Los cargos de la Unidad Ejecutora del Curso deberán recaer en personas calificadas, mientras que los docentes titulares del curso deberán contar con Títulos habilitantes en su especialidad, dándose en igualdad de condiciones preferencia en ambos casos a los que cuentan con experiencia dentro de la Institución.

Artículo 22°

Las **Funciones** que corresponden a la Unidad Ejecutora del Curso son las siguientes:

Del Director

- a) Ejercer la dirección y representación de la Unidad Ejecutora del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M),
- b) Organizar y dirigir equipos de trabajos con el Personal Técnico, Docente y Administrativo del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M), en concordancia con las funciones específicas de cada uno de ellos,
- c) Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto semestral del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M), y elevar al Consejo Directivo, para su consideración y aprobación,
- d) Coordinar la elaboración del Plan de Actividades calendarizado del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M) y elevar al Consejo Directivo, para su consideración y aprobación,
- e) Presentar al señor Decano los informes periódicos sobre el desarrollo del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M) y el Informe final del mismo,
- f) Participar de las reuniones de trabajo del Comité de Admisión,
- g) Ejecutar las disposiciones emanadas del Consejo Directivo,
- h) Presentar al señor Decano el resultado de las evaluaciones del desempeño de los docentes del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M),
- i) Presentar al Señor Decano el resultado de la aplicación del instrumento de evaluación del desempeño del personal técnico y administrativo de la Unidad Ejecutora del Curso.
- j) Presentar al Señor Decano el procedimiento de evaluación del desempeño de los docentes del CPA- M.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)
Resolución N° 0193-00-2014

../.. (10)

Del Coordinador Académico

- a) Preparar el plan de trabajo anual calendarizado, en coordinación con las demás actividades de la Unidad Ejecutora del Curso y presentar a la dirección antes del inicio de clases,
- b) Organizar la estructura de funcionamiento en base a los requerimientos de las actividades planeadas,
- c) Participar de las reuniones de trabajo que sean convocadas por la Dirección,
- d) Preparar informes mensuales y el informe evaluativo final y presentarlos en tiempo y forma a la Dirección de la Unidad Ejecutora del Curso,
- e) Proponer a la Dirección las medidas correctivas de carácter pedagógico que estime necesario aplicarlas,
- f) Reunirse con los Docentes en forma periódica,
- g) Acompañar y evaluar en forma continua el desarrollo del Curso Preparatorio de Admisión (CPA-M), de acuerdo a procedimientos previamente autorizados por la Dirección,
- h) Presentar a la Dirección el procedimiento de evaluación del desempeño de los docentes en el CPA- M,
- i) Presentar al Director otros informes específicos relacionados con el Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M) cuando este lo requiera.
- j) Atender al público y responder a sus consultas.

Del Secretario

- a) Recibir, archivar, registrar y remitir expedientes,
- b) Atender al público y responder a sus consultas,
- c) Hacer firmar los libros de Cátedra a los Docentes,
- d) Llevar y traer los aparatos multimedia, diapositivas y transparencias o cualquier otro implemento que los docentes necesiten en las aulas,
- e) Llevar y traer las listas de asistencia de los estudiantes,
- f) Presillar y despresillar los exámenes,
- g) Asistir hasta el final de las correcciones de exámenes,
- h) Facilitar las actividades de todo el personal de la Unidad Ejecutora del Curso.

De los Docentes

- a) Presentar bajo el gerenciamiento de la coordinación de la asignatura, a la Unidad Ejecutora del CPA- M sus respectivos Programas de estudio, Reglamentos de cátedra y Calendarios de actividades, antes del inicio de clases, de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento y en base al formato solicitado por la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M).
- b) Desarrollar los contenidos programáticos de acuerdo a los Programas de Estudio aprobados, dentro del tiempo establecido,
- c) Coordinar y evaluar los trabajos prácticos, las pruebas parciales y las pruebas finales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de cátedra,
- d) Presentar la lista de estudiantes con sus correspondientes evaluaciones, en el tiempo establecido, sean éstas parciales o finales, para su procesamiento por la Unidad Ejecutora del CPA- M,
- e) Participar de las reuniones de trabajo que sean convocadas por la Dirección del CPA- M, la Coordinación Académica y/o por el Coordinador de la asignatura,



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/23/04/2014)
Resolución N° 0193-00-2014

..//.. (11)

- f) Realizar las evaluaciones de los exámenes parciales y finales en forma anónima, y corregirlas en el día en el local del CPA- M,
- g) Desarrollar la labor docente dentro de los escenarios naturales institucionales, en concordancia con los procedimientos administrativos fijados en este Reglamento.

CAPÍTULO IX

Organización del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M)

Artículo 23°

El curso será organizado por Secciones que estarán constituidas por una cantidad de estudiantes de acuerdo a un criterio pedagógico razonable. Se establecerá la cantidad de Secciones que sean necesarias y cada una funcionará con sus equipos docentes correspondientes.

Artículo 24°

La Dirección del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M) nombrará de entre los docentes de cada asignatura del Plan de Estudio a un Coordinador, que será responsable como cabeza de equipo del planeamiento, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje de esa asignatura, de modo a garantizar el funcionamiento coherente y coordinado del Plan de Estudio en el período académico. Requisito irremplazable de la coordinación es su capacidad de autogestión en el liderazgo, gerenciamiento y evaluación permanente del equipo docente a su cargo, como sustento de la labor docente que llevan a cabo.

CAPÍTULO X

Criterio económico del Curso Preparatorio de Admisión (CPA- M) y su fuente de financiamiento

Artículo 25°

Queda establecido que el CPA- M se realiza única y exclusivamente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el artículo 1° del presente Reglamento.

Artículo 26°

Su fuente de financiamiento se obtendrá de los recursos provenientes de los pagos de aranceles que efectúen los estudiantes del CPA- M.

CAPÍTULO XI

Régimen disciplinario

Artículo 27°

El Personal Directivo, Técnico, Docente y Administrativo de la Unidad Ejecutora del Curso, así como también los estudiantes del CPA- M, estarán sometidos al régimen disciplinario de la Universidad Nacional de Asunción.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR y PRESIDENTE